

## **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

---

El siguiente protocolo tiene el propósito de dar a conocer a los participantes en las audiencias virtuales las instrucciones y las pautas de comportamiento que deben acatar antes y durante el desarrollo de estas en el Juzgado 43 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

### **Antes de la realización de la audiencia**

1. Las partes, apoderados judiciales y demás participantes en la audiencia virtual, deberán contar con correo electrónico, ya que, a través de este, accederán a las diligencias y, eventualmente, aportarán los documentos que consideren pertinentes.
2. Las partes, apoderados judiciales y demás participantes deberán tener acceso a un equipo de cómputo, tableta o móvil. Estos dispositivos deben contar con audio y video, además de una conexión estable a internet. Se recomienda verificar la funcionalidad de los equipos con suficiente antelación al inicio de la diligencia.
3. La audiencia se realizará mediante videoconferencia a través de la plataforma Microsoft Teams. En consecuencia, las partes, apoderados y demás participantes, con anterioridad a la diligencia, deben descargar esta aplicación en su computador, tableta o móvil utilizado, con el fin de procurar el adecuado desarrollo de la audiencia.
4. Si hubiese cambio en la herramienta tecnológica para la celebración de la audiencia, se comunicará con suficiente antelación. En todo caso, se facilitará y permitirá la presencia de todos los sujetos procesales de manera virtual, de conformidad con el artículo 7° de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022.
5. Las partes y/o apoderados deben remitir, a más tardar tres (3) días antes a la celebración de la audiencia, en formato pdf y en un solo archivo: copia de la cédula de ciudadanía de quienes van a intervenir, de la tarjeta profesional para el caso de los abogados y de los poderes de sustitución de ser el caso. Todo dirigido al correo electrónico de este juzgado

[j43pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j43pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), identificando en el asunto el número del proceso.

6. En los términos del artículo 1° de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, las partes y/o apoderados deben informar al correo de este juzgado, si ellos o los demás participantes en la diligencia, no cuentan con los medios tecnológicos para la realización de la audiencia virtual, con el fin de adoptar las medidas pertinentes. De igual forma, deberán informar cualquier inconveniente que se presente con el link incorporado en el auto que programe la vista pública.

### **Durante el desarrollo de la audiencia**

1. Para ingresar a la audiencia deberán dar click en el link incorporado en el auto que señale la fecha de su realización. Ingrese 10 minutos antes a la hora programada para la reunión.
2. Las partes, apoderados judiciales y demás participantes en la audiencia virtual no podrán conectarse simultáneamente a través de dos dispositivos, con el propósito de evitar la interferencia en la videollamada.
3. Los participantes en la diligencia deben ubicarse en un sitio adecuadamente iluminado y alejado de sonidos exteriores que puedan generar distracciones y afectaciones al desarrollo de la audiencia. El dispositivo electrónico desde el que esté conectado debe mantener la cámara encendida durante toda la diligencia y ubicarse de frente a la persona.
4. En el evento en el que varias personas se encuentren participando en la audiencia desde el mismo dispositivo, la cámara debe enfocarlos a todos. Tratándose de testigos, estos accederán a la audiencia virtual en el momento en el que el juez lo disponga y bajo las directrices suministradas por él.
5. Su autorización para que dicha diligencia quede registrada en videograbación, se entiende otorgada por el hecho de haber ingresado a la misma.

6. Se exigirá a las partes, apoderados judiciales y demás participantes en la audiencia virtual, la exhibición del documento de identidad, acercándolo a la cámara del dispositivo que estén utilizando para estar conectados a la diligencia. Los apoderados judiciales también exhibirán su tarjeta profesional.
7. Se recomienda que, mientras se desarrolla la audiencia, los dispositivos electrónicos estén conectados a la energía eléctrica o con batería suficiente, a efectos de que no se descarguen.
8. Durante el desarrollo de la audiencia las partes, apoderados judiciales y demás participantes en la misma, para pedir el uso de la palabra e informar alguna circunstancia que deba ser tenida en cuenta por el juez, deberán levantar la mano, así como seleccionar la opción "Levantar la mano", que aparece en los controles de la reunión o en los (...), disponible en la aplicación de Microsoft Teams.
9. Los participantes y asistentes deben mantener respeto y compostura frente a todos los intervinientes en la diligencia. Mientras uno de ellos haga uso de la palabra, los demás deberán estar en silencio y evitar el uso de gestos y señas.
10. Durante toda la audiencia, salvo cuando se otorgue el uso de la palabra, los micrófonos deben mantenerse silenciados.
11. Los intervinientes en la audiencia no se podrán ausentar durante el desarrollo de la diligencia, salvo previa autorización del juez.
12. Al terminar la audiencia, los asistentes quedan autorizados para retirarse de la misma. Para tal fin deberán dar click en la opción "salir".
13. El acta de la audiencia con la relación de los sujetos que participaron estará suscrita por el juez que interviene en la diligencia, conforme lo prevé el artículo 107 del CGP.
14. El acta de la audiencia y la grabación de la misma se encontrará en el expediente electrónico compartido con antelación en OneDrive, al día hábil siguiente de la celebración de la diligencia.

**JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

*Avenida Carrera 10 N° 14-33, Piso 2  
Edificio Hernando Morales Molina, Teléfono: 323-9043684  
Correo electrónico: [j43pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j43pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)*